

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº **015** PERÍODO LEGISLATIVO **2006**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 070/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 762/06, QUE RATIFICA CONVENIO DE CONVERSIÓN DE DEUDA EN BONOS GARANTIZADOS Nº 10.903, ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 105 INC. 7º Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

---

---

---

**Entró en la Sesión** 16/03/06

**Girado a la Comisión** 2  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
07.03.06  
MESA DE ENTRADA  
Nº 015 Hs. 13<sup>30</sup> FIRMA

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
134  
03.03.06  
HOR/ 13<sup>30</sup>  
FIRMA *[Firma]*

NOTA Nº  
GOB.



USHUAIA, 02 MAR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 762/2006, por el cual se ratifica el Convenio de Conversión de Deuda en Bonos Garantizados registrado bajo el Nº 10903, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*  
Hugo Omar COCCARO  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Angelica GUZMAN  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 FEB. 2006

VISTO el expediente N° 19440 - ME/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un "Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados" entre el Estado Nacional representado por los señores Secretario de Hacienda Lic. Carlos MOSSE y Secretario de Finanzas Dr Alfredo MAC LAUGHLIN, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por el señor presidente del Comité Directivo del Fondo, Lic. Carlos Rafael FERNANDEZ, el Banco de la Nación Argentina representado por su presidente Ricardo LOSPINNATO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, basado en la renegociación de determinadas deudas que se excluyeron del proceso de canje según Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados N° 8260.

Que mediante el Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados suscripto el 31 de julio de 2003, registrado bajo el N° 8260, ratificado por Dto. Provincial 1510/03 y aprobado por Ley Provincial 586, la Provincia le encomendó al Estado Nacional la renegociación de determinadas deudas que se convirtieron en títulos públicos siendo ahora deudores del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial; se realizó un proceso de canje de la deuda provincial por el cual se obtuvo una reconversión en moneda nacional, en condiciones y plazos favorables.

Que por Decreto P.E.N. N° 977/05 se instruye al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, a una reestructuración de sus acreencias con las jurisdicciones Provinciales vinculadas con la deuda instrumentada en obligaciones negociables emitidas en el marco de la resolución N°502/2000 del ex Ministerio de Economía de Nación.

Que en dicho contexto se suscribió el convenio N° 10903 en fecha 29 de Diciembre de 2005, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

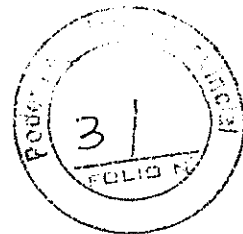
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos y anexos el "Convenio de Conversión de Deuda en Bonos Garantizados" entre el Estado Nacional representado por los señores Secretario de Hacienda Lic. Carlos MOSSE y Secretario de Finanzas Dr. Alfredo MAC LAUGHLIN; el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por el señor presidente del Comité Directivo del Fondo, Lic. Carlos Rafael FERNÁNDEZ; el Banco de la Nación Argentina representado por su presidente CP Ricardo LOSPINNATO y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el suscripto, el día 29 de Diciembre de 2005, registrado bajo el N° 10903, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

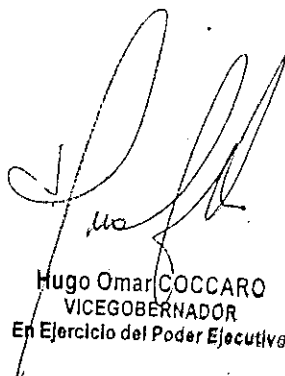
en los Artículos 105º Inciso 7 y 135º Inciso 1 de la Constitución Provincial.  
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar a Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

762/06

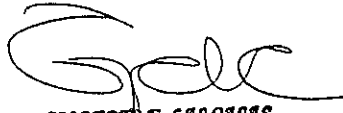


Raúl Horacio BERRONE  
Ministro de Economía  
Hacienda y Finanzas



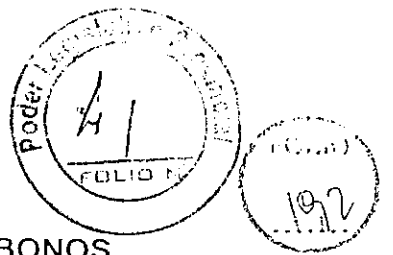
Hugo Omar COCCARO  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



CONVENIO DE CONVERSION DE DEUDA PUBLICA EN BONOS  
GARANTIZADOS

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: ..... 22 FEB. 2006  
BAJO N°. .... 1.090.3

1. ENTRE:

(i) La Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante la "Provincia"); representada por el SEÑOR VICEGOBERNADOR, en ejercicio del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, Dn Hugo Omar COCCARO.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

(ii) El Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado para este acto por el SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO, Lic. Carlos R. FERNANDEZ (en adelante, el "Fondo");

(iii) La REPUBLICA ARGENTINA, representada por el SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA, Lic. Carlos A. MOSSE y el SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS, Dr. Alfredo Mac LAUGHLIN (en adelante el "ESTADO NACIONAL");

(iv) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, representado por el Sr. Presidente C.P. Ricardo Jorge LOSPINNATO;

(en adelante y en conjunto, "las Partes"), y

DECLARANDO:

La Provincia:

1. Que es una entidad autónoma que dicta sus propias normas de gobierno y administración, sin revisión ni aprobación previa de otra autoridad, pero conformadas a la CONSTITUCION NACIONAL.

2. Que tiene capacidad suficiente y facultades necesarias para realizar las operaciones que se describen en este Contrato y todos los actos que sean necesarios y/o apropiados en relación con el mismo.

3. Que los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos cedidos por el presente Contrato son inembargables, intangibles e

indisponibles para ningún otro propósito que no sea para el establecido en el Régimen de Conversión de Deuda establecido mediante el Decreto 1579/02.

4. Que la Provincia, en consonancia con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1579/02, se compromete a compensar al ESTADO NACIONAL las garantías ejecutadas considerando mecanismos acordes a su situación presupuestaria y financiera, con miras a preservar el normal funcionamiento de sus servicios básicos.

**El Fondo:**

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 22 FEB. 2006  
BAJO N° 10903

Que tiene plena capacidad para el otorgamiento del presente, de acuerdo a sus normas de creación, Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995 y Ley N° 24.623 y posteriores, así como las previstas en los Artículos 6° y 11 del Decreto N° 1579/02 y el artículo 1° del Decreto N° 977/05.

*G. E. C.*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.y F.

**La República, las Provincias y el Fondo:**

Que al amparo del Artículo 10 del Decreto N° 1579/02 deberá establecerse que la compensación al ESTADO NACIONAL, se efectúe mediante la afectación adicional de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos hasta el máximo del QUINCE POR CIENTO (15%) hasta la cancelación de las garantías ejecutadas, con las previsiones contenidas en la cláusula X del presente Contrato.

**El Banco de la Nación Argentina:**

Que suscribe el presente Contrato en su carácter de Agente Financiero y de Pago de la operación de conversión de deuda designado según Artículo 7° del Decreto N° 1579/02 y en su carácter de Fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, según Artículo 3° del Decreto N° 1289/98.

**TENIENDO EN CUENTA:**

1) Que con fecha 27 de febrero de 2002 el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN

*[Handwritten signatures]*





195

7) Que el Anexo I del Contrato de Constitución del Fideicomiso denominado "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial" aprobado por Decreto N°. 1.289/98, incluye entre los bienes que pueden integrar los bienes fideicomitados del Fondo, a los recursos que en el futuro le asignen el Presupuesto Nacional y los Presupuestos Provinciales.

<b>G.T.F.</b>	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA: .....	22 FEB. 2006
BAJO N°: .....	10903

Por ello, las Partes

**CONVIENEN**

**CLAUSULA I.**

Definiciones

*G. E. L.*  
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho-S.LyT.

Sin perjuicio de las expresiones que se definen en el resto del articulado, la interpretación de este Contrato está sujeta a las siguientes definiciones:

**Acuerdo Nación-Provincias:** Es el ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, suscripto el 27 de febrero de 2002 entre el ESTADO NACIONAL, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificado por la Ley Nacional N° 25.570 y por Ley Provincial N° 562.

**Agente Financiero:** En este contrato es el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, actuando con las atribuciones que le confiere su Carta Orgánica, el Decreto N° 1579/02 del PODER EJECUTIVO NACIONAL y las instrucciones del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

**Agente de Registro:** El que designe el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su carácter de Agente Financiero.

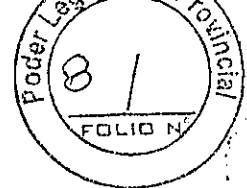
**BNA:** Es el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, regido por su Carta Orgánica aprobada por la Ley N° 21.799 y su modificatoria N° 25.299.

**Bienes Fideicomitados:** Son los Recursos Provinciales Fideicomitados por este Contrato.

*Handwritten signatures and initials.*

4  
*Handwritten initials 'RL'.*





196

**Bonos Garantizados:** Son los Bonos emitidos por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su carácter de Fiduciario del Fondo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto N° 1579/02 y los Bonos Garantizados 2020 emitidos de conformidad con el Decreto N° 977/05.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 22 FEB. 2006  
BAJO N° 10903

**Cuenta Fiduciaria:** Es la cuenta en que el Agente Financiero acreditará los Recursos Provinciales Fideicomitidos.

**Día hábil:** Cuando se indique para la República Argentina es un día en el que, en forma concurrente, operen regularmente los Organismos del Sector Público y las Entidades Bancarias y Financieras y se realicen operaciones bancarias en la República Argentina. Cuando se indique para otras jurisdicciones, es un día en el que en forma concurrente operen las Entidades Financieras y Cambiarias y se realicen operaciones bancarias en dichas jurisdicciones.

*Roberto Las Casas*  
Subdirector General  
General de Despacho-S.C.

**Día de pago:** El día CUATRO (4) de cada mes, o el día hábil subsiguiente.

**Ley de Entidades Financieras:** Es la Ley N° 21.526 y sus modificatorias y las que en el futuro la modifiquen o sustituyan.

**Pesos y \$:** Es la moneda de curso legal en la República Argentina conforme a la Ley N° 23.928 modificada por las Leyes Nros. 25.445 y 25.561.

**Recursos Nacionales sujetos a Afectación Automática:** Recursos que le corresponden al ESTADO NACIONAL, en el siguiente orden de prelación: a) El Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria establecido por la Ley N° 25.413, con la modificación establecida por la Ley N° 25.453, con sus modificatorias posteriores; y, b) Todos los demás recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes al ESTADO NACIONAL en distribución secundaria, excluidos los recursos que le corresponden a la Seguridad Social, por hasta la suma que resulte necesaria para la cobertura de los servicios de los Bonos Garantizados; otorgados en garantía de los Bonos Garantizados en subsidio de los Recursos Provinciales Fideicomitidos.

**Recursos Provinciales Fideicomitidos:** Recursos que le corresponden a la Provincia por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo

*[Handwritten signatures and initials]*  
RL 5

a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION-PROVINCIAS, ratificado por ley N° 25.570, cedidos en propiedad fiduciaria al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.



**República:** Es la República Argentina actuando de conformidad con la CONSTITUCION NACIONAL, texto ordenado por la Ley N° 24.430.

**Tenedor:** Cada titular de los Bonos Garantizados, registrado como tal por el Agente de Registro.



**CLAUSULA II.**

**Garantía**

2.1. CESION FIDUCIARIA DE DERECHOS DE LA PROVINCIA. La Provincia cede y transfiere al BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su carácter de fiduciario del Fondo la propiedad fiduciaria de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) de los recursos que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (los "Recursos Provinciales Fideicomitados"), para su utilización como fuente principal de pago de los rubros y en el orden establecido en el inciso 4.1. del presente.

*[Signature]*  
GABRIEL E. LAS CASAS  
Subdirector General  
General de Despacho-S.L.yJ

2.2. El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de Fiduciario del Fondo, acepta por el presente en forma expresa y en los términos allí indicados las obligaciones asumidas por la Provincia en el inciso precedente.

2.3. La cesión realizada en el inciso 2.1 será válida, irrevocable y estará vigente hasta el día en que se produzca la cancelación total de los servicios de capital e intereses de la deuda provincial.

2.4. El BANCO DE LA NACION ARGENTINA toma razón de la cesión y se obliga a proceder en consecuencia.

**CLAUSULA III.**

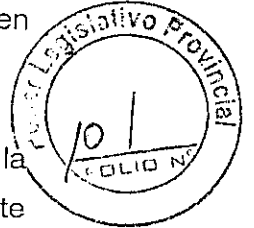
**Instrucciones al Agente Financiero**

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

3.1. Mediante el presente, la Provincia instruye de manera irrevocable al Agente Financiero para que, de acuerdo al mecanismo de retención previsto en el inciso siguiente, debite los Recursos Provinciales Fideicomitidos.

3.2. A partir del día siguiente al del cumplimiento de la condición prevista en la Cláusula IX, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA retendrá diariamente hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) de los recursos que le corresponden a la Provincia por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, hasta el importe requerido para cancelar todos los rubros adeudados conforme lo establecido en el inciso 4.1 del presente.



**CLAUSULA IV.**

**Prioridad en la aplicación de los recursos**

4.1. El Fiduciario aplicará los Recursos Provinciales Fideicomitidos y los Recursos Nacionales sujetos a Afectación Automática de conformidad con el orden de prelación establecido en el artículo 9° de la Resolución N° 539/02 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA.

*GILBERTO E. LAS CASAS*  
Subdirector General  
Asesoría General de Despacho S.L. y C.

**CLAUSULA V**

**Deberes y facultades del BANCO DE LA NACION ARGENTINA como Agente Financiero y Agente de Pago de la operación de Conversión de Deuda Pública Provincial**

Sin perjuicio de los otros deberes y facultades previstos en el presente Contrato, el Agente Financiero tendrá los siguientes:

5.1. Detentar el dominio fiduciario de los Bienes Fideicomitidos, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Fideicomiso y del presente Contrato.

5.2. Recaudar los fondos necesarios mediante la retención diaria de los Recursos Provinciales Fideicomitidos.

5.3. Llevar un registro contable independiente para las operaciones referidas en los incisos precedentes.

*[Handwritten signatures and initials]*

5.4. No disponer de los Bienes Fideicomitados salvo de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, ni constituir ni permitir la constitución de gravámenes sobre los mismos, en la medida de sus posibilidades.

5.5. Notificar de inmediato a la Provincia y al ESTADO NACIONAL de cualquier acción, reclamo o procedimiento que tornara litigiosa o de cualquier manera cuestionara la validez de la emisión de los Bonos Garantizados o la cesión del inciso 2.1. del presente contrato.

5.6. El BANCO DE LA NACION ARGENTINA podrá realizar colocaciones financieras transitorias de las sumas mantenidas en la Cuenta Fiduciaria en el mercado financiero local, actuando por cuenta y orden del Fondo y a su exclusiva costa o beneficio, sin que pueda comprometerse la existencia de saldo suficiente a los fines establecidos en la Cláusula IV del presente Contrato. A tales fines, deberá seguir las mismas pautas que desarrolle la TESORERIA GENERAL DE LA NACION para situaciones análogas.

#### CLAUSULA VI.

##### Alcance de la responsabilidad del Fiduciario

6.1. El Fiduciario sólo será responsable del desempeño de sus funciones según lo expresamente previsto en el presente Contrato, en el contrato Fideicomiso del Fondo y en la Ley de Fideicomiso.

6.2. El Fiduciario no efectuará declaración alguna ni incurrirá en obligación o responsabilidad de ninguna naturaleza respecto de (i) el valor o condición de los Bienes Fideicomitados y (ii) el título o los derechos de la Provincia sobre los recursos comprendidos en la Cláusula II del presente Contrato.

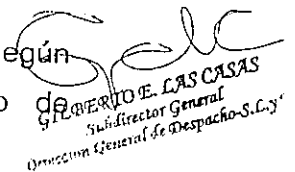
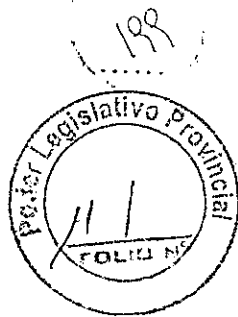
#### CLAUSULA VII.

##### Rendición de cuentas

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA se obliga a suministrarle al FONDO, al ESTADO NACIONAL y a la Provincia en forma mensual un estado contable

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



de los fondos retenidos en virtud de la cláusula tercera del presente contrato, que exprese en forma separada los servicios de capital e intereses y el monto pagado en concepto de Impuestos.




**CLAUSULA VIII.**



**Remuneración. Reembolso de gastos**

8.1. El BANCO DE LA NACION ARGENTINA no percibirá remuneración alguna por desempeñar las funciones previstas en este contrato.

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L.

8.2. El fiduciario no estará obligado en ningún caso a desembolsar fondos propios para pagar gastos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato.

8.3. La Provincia acuerda reembolsar efectivamente todos los costos y gastos usuales y razonables efectivamente incurridos por el Fiduciario o el Fondo o cualquiera de sus funcionarios en relación con el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato y del que el FONDO celebre con los acreedores de las obligaciones negociables emitidas en el marco de la Resolución N° 502 de fecha 27 de junio de 2000 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, salvo en caso de culpa o dolo del Fiduciario o del Fondo.


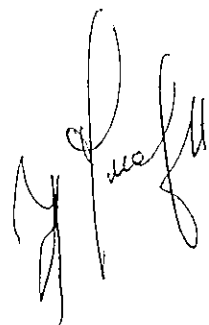
**CLAUSULA IX.**

**Condición Suspensiva**

La vigencia de este Contrato queda condicionada a que la Provincia ratifique mediante las normas pertinentes todos los términos del presente Contrato dentro de los SESENTA (60) días corridos a contar desde la suscripción del presente. Transcurrido dicho plazo sin que se cumpla la mencionada condición, el contrato será considerado por las partes como inexistente y el FONDO procederá a percibir sus acreencias en las condiciones originales.

**CLAUSULA X.**

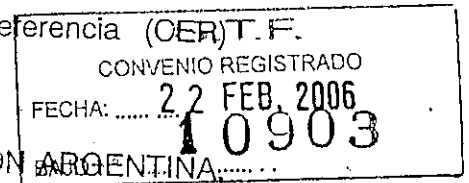
**Repago de la Deuda por Provincia**

9 

200

10.1. La Provincia asume para sí la deuda proveniente de la totalidad de los importes afrontados por el ESTADO NACIONAL en virtud de la Cláusula 5.2. de los CONVENIOS DE CONVERSIÓN DE DEUDA PUBLICA EN BONOS GARANTIZADOS celebrados en el marco del Decreto N° 1579/02 con anterioridad al presente, incluyendo expresamente los importes referidos en el inciso a) del Artículo 9° de la Resolución del Ex MINISTERIO DE ECONOMIA N° 539/02. La deuda que deberá ser abonada por las Provincias, devengará un interés de tasa anual fija del DOS POR CIENTO (2%) y el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (OER) T.F. referido en el Artículo 4° del Decreto N° 214/02.



10.2. La Provincia cede y transfiere al BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su carácter de Fiduciario del Fondo, y éste acepta, la propiedad fiduciaria de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) de los recursos que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos para su utilización como fuente de pago de la deuda asumida en el inciso anterior. En consecuencia, la Provincia instruye irrevocablemente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a efectuar diariamente las retenciones que correspondan hasta la completa cancelación de la deuda asumida en el inciso anterior. A los fines del cálculo del porcentaje máximo indicado, se tomarán en cuenta las retenciones efectuadas en cumplimiento de lo establecido en los incisos 2.1.; 3.2. y 4.1. del presente Contrato.

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección: General de Despacho - S.L.V.

10.3. La cesión del inciso anterior tendrá validez incondicional, será irrevocable y estará vigente hasta el día en que se produzca la cancelación total de la deuda asumida en el inciso 10.1.

10.4. Mediante el presente, la Provincia instruye de manera irrevocable al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para que, de acuerdo al mecanismo de retención previsto en los incisos 3.1 y 3.2, debite los de la Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponden.

10.5. La Provincia reafirma su compromiso de cumplir las condiciones establecidas en los artículos 8 y 9 del Decreto N° 1579/02 y las que constan en el Anexo III del presente y acepta que el ESTADO NACIONAL, en el supuesto

*[Handwritten signatures]*



202

de desvíos de las metas de resultado comprometidas y/o de los límites de endeudamiento pautados, proceda unilateralmente a incrementar la tasa de interés aplicable a la deuda y reprogramar, en condiciones más gravosas, el pago de la deuda convertida si tal situación se reiterase.

**CLAUSULA XI.**



**Deudas de las Provincias con el Fondo**

Las Partes convienen que la deuda del Fondo y la que las Provincias mantienen con el Fondo, detalladas en el Anexo VI del presente, reciben en el marco del párrafo tercero del Artículo 11 del Decreto N° 1579/02 y del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 977/05, el siguiente tratamiento:

*[Signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.i

La Provincia reestructura sus deudas detalladas en el Anexo VI del presente por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 31.457.438,-) al 4 de febrero de 2002, mediante el cumplimiento de lo convenido en las Cláusulas 2.1., 3.1, 3.2. y 10, modificando en consecuencia las obligaciones de pago originalmente pactadas.

**CLAUSULA XII.**

**Ley aplicable. Jurisdicción y Domicilios**

12.1. Toda cuestión relacionada con el presente Contrato se rige por las leyes de la República Argentina.

12.2. Cualquier divergencia sobre la validez, existencia, interpretación, cumplimiento, incumplimiento o ejecución de este Contrato o sobre el tribunal que deba intervenir será dilucidada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, con competencia originaria en razón de los sujetos intervinientes.

12.3. A todos los efectos del presente, los Partes fijan los siguientes domicilios especiales:

*[Handwritten signatures]*



203

El ESTADO NACIONAL: Hipólito Yrigoyen 250, 5º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Provincia en: Sarmiento 745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	22 FEB. 2006
BAJO N°:	10903

El FONDO en: Hipólito Yrigoyen 250, 9º Piso, Oficina 915, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA en: Bartolomé Mitre 326, 1º Piso, Oficina 154, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*[Signature]*  
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho-S.L. y 9

Los domicilios antedichos sólo podrán ser modificados previo aviso por escrito a las otras Partes.

12.4. Cualquier notificación, aviso, intimación o comunicación que debiera cursarse en virtud del presente por cualquiera de las personas anteriormente indicadas a una cualquiera de ellas deberá ser dirigida a los domicilios indicados en el inciso precedente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de *Noviembre* del año 2005.

*[Handwritten initials]*

*[Signature]*  
**DR. CARLOS RAFAEL FERNANDEZ**  
 PRESIDENTE DEL  
 FONDO FIDUCIARIO PARA EL  
 DESARROLLO PROVINCIAL

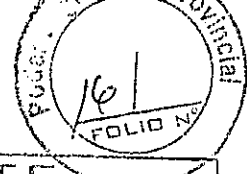
*[Signature]*

*[Signature]*  
**RICARDO J. LOSPINNATO**  
 Presidente

*[Signature]*  
**CARLOS A. MOSSE**  
 SECRETARIO DE HACIENDA

*[Signature]*  
**DR. ALFREDO MAC LAUGHLIN**  
 SECRETARIO DE FINANZAS





204

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 22 FEB. 2006  
 BAJO N° 10903

*[Signature]*  
 GILBERTO E. LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho-S.L. y T.

ANEXOS I, II, IV y V DE LA RESOLUCIÓN ME N° 539/02  
NO CORRESPONDEN

*[Handwritten signatures]*

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: ..... 2.2 FEB. 2006  
BAJO N°: .... 1.0.90.3

*[Handwritten Signature]*  
**ANEXO III**  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.Ly



METAS FISCALES A CUMPLIR POR LA PROVINCIA. NORMAS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

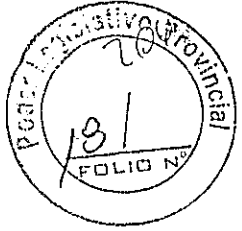
A) METAS FISCALES

1. La Provincia se compromete al cumplimiento de las metas de Resultado Financiero Trimestrales Base Devengado para el ejercicio 2005, que se presentan en el Apartado I del presente anexo al Convenio.

B) INFORMACION A PRESENTAR POR LA PROVINCIA PARA EL SEGUIMIENTO DE SUS FINANZAS PUBLICAS.

1. A partir de la fecha de la vigencia del presente convenio, la Provincia deberá suministrar a la Secretaría de Hacienda de la Nación (SHN) del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, a través de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias (SSRP), la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador General de la Provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período de vigencia de la deuda convertida.
2. La información que debe suministrar la Provincia en términos del punto anterior es la que se establece en Apartado II al presente, con periodicidad trimestral, de acuerdo al alcance y contenido que en el mismo se prevé. Asimismo la Provincia se compromete a suministrar toda otra información relevante a los fines del seguimiento de sus finanzas públicas.
3. La Provincia autoriza a que la información fiscal y financiera relevante de la misma sea publicada por el Ministerio de Economía y Producción homogeneizada de acuerdo a las pautas de presentación del Gobierno Nacional. La misma estará referida a ejecución presupuestaria base devengado y base caja, endeudamiento y recaudación provincial.

*[Handwritten Signatures]*



4. La Provincia deberá presentar al 30 de noviembre de cada año, durante todo el período de vigencia de la deuda convertida, la proyección del presupuesto del siguiente ejercicio, que incluya la programación de las medidas fiscales necesarias para sustentar el equilibrio presupuestario y el financiamiento de los servicios de la deuda.
  
5. Asimismo, en la misma fecha, la Provincia deberá presentar a la SHN, la proyección de presupuestos plurianuales de los subsiguientes años, que incluyan la programación de las medidas fiscales necesarias para sustentar el equilibrio presupuestario y el financiamiento de los servicios de la deuda.

RICARDO J. LOSPINNATO  
Presidente

CARLOS A. MOSSE  
SECRETARIO DE HACIENDA

Lic. CARLOS RAFAEL FERNANDEZ  
PRESIDENTE DEL  
FONDO FIDUCIARIO PARA EL  
DESARROLLO PROVINCIAL

FREDO MAC LAUGHLIN  
SECRETARIO DE FINANZAS

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: ..... 22 FEB. 2006  
BAJO N°: ..... 10903

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.y"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
PROYECCION 2005 - ADM.CENTRAL Y ORG.DESC.

EN MILLONES DE PESOS

	I TRIM.	II TRIM.	I SEM.	III TRIM.	ACUM. AL III TRIM.	IV TRIM.	TOTAL AÑO
RESULTADO FINANCIERO	27,03	25,04	52,07	18,89	70,97	-63,40	7,57
RESULTADO PRIMARIO	28,57	27,32	55,89	23,51	79,41	-61,04	18,36
GASTO PRIMARIO	163,08	182,59	345,68	185,17	530,85	273,40	804,25

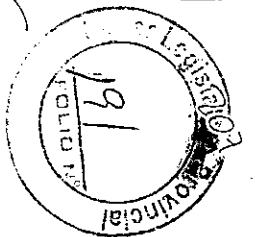
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

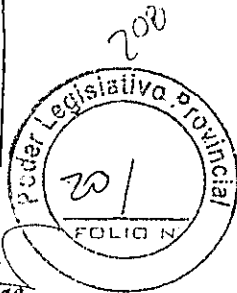
*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*  
 GOBIERNO DE LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho S.C.y F.

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: ..... 22 FEB. 2006  
 BAJO N° ..... 10903



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: ..... 22 FEB. 2006  
BAJO N° ..... 10903



  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.L. y I.

# ANEXO III

## Apartado II

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 22 Feb. 2006  
 BAJO N° 10903



GILBERTO E. LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho-Sub. y A.

Planilla N° 1

**CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA**  
**SINTESIS INFORMACIÓN RELEVANTE**  
 MES DE .... DE 2005

EN MILLONES DE \$

CONCEPTOS	CAJA	DEVENGADO
I- INGRESOS TOTALES		
II- GASTOS TOTALES		
III- RESULTADO FINANCIERO (I-II)	0,00	0,00
IV- INTERESES DE LA DEUDA		
V- RESULTADO PRIMARIO (III+IV)	0,00	0,00
VI- AMORTIZACION DE LA DEUDA		
VII- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (-III+VI)	0,00	0,00
VIII- FINANCIAMIENTO TOTAL (A+B+C)	0,00	0,00
VARIACION DE DISPONIBILIDADES A)		
OTROS FINANCIAMIENTOS B)		
FINANCIAMIENTO PFO 2005 C)		

*[Handwritten signatures and initials]*

Etapas: Crédito Presupuestario - Devengado - Pagado del Ejercicio - Pagado de Ejercicios Anteriores

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.LyT.

22

CONVENIO REGISTRADO  
22 FEB. 2006  
10903  
BAJO N°

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	TOTAL
CONCEPTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>					
. Tributarios					0,00
- De Origen Provincial					0,00
- De Origen Nacional					0,00
. Contribuciones a la Seguridad Social					0,00
. No Tributarios					0,00
- Regalías					0,00
- Otros No Tributarios					0,00
. Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.					0,00
. Rentas de la Propiedad					0,00
. Transferencias Corrientes					0,00
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>					0,00
. Gastos de Consumo					0,00
- Personal					0,00
- Bienes de Consumo					0,00
- Servicios					0,00
. Rentas de la Propiedad					0,00
. Prestaciones de la Seguridad Social					0,00
. Transferencias Corrientes					0,00
- Al Sector Privado					0,00
- Al Sector Público					0,00
. Municipios					0,00
. Otros					0,00
- Al Sector Externo					0,00
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>					0,00
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>					0,00
. Recursos Propios de Capital					0,00
. Transferencias de Capital					0,00
. Disminución de la Inversión Financiera					0,00
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>					0,00
. Inversión Real Directa					0,00
. Transferencias de Capital					0,00
- Al Sector Privado					0,00
- Al Sector Público					0,00
. Municipios					0,00
. Otros					0,00
- Al Sector Externo					0,00
. Inversión Financiera					0,00
<b>VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>					0,00
<b>VII. GASTOS TOTALES (II+V)</b>				0,00	0,00
<b>VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)</b>				0,00	0,00
<b>IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)</b>				0,00	0,00
<b>X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>					
<b>XI. GASTOS FIGURATIVOS</b>					0,00
<b>XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>XVI. FUENTES FINANCIERAS</b>					
. Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Uso del Fondo Anticíclico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Otros					0,00
. Endeudamiento Público e Incred. de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Colocación de Títulos Públicos					0,00
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00
- Obtención de Préstamos					0,00
- Incrementos de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras				0,00	0,00
<b>XV. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
. Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Integración del Fondo Anticíclico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Otros					0,00
. Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Amortización de Títulos Públicos					0,00
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00
- Devolución de Otros Préstamos					0,00
- Disminución de Otros Pasivos					0,00
. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras					0,00

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA  
MES DE .... DE 2005 / TRIMESTRE DE .... 2005

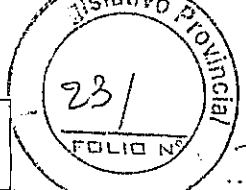
Planilla Nº 3

Etapas: Crédito Presupuestario - Devengado - Pagado del Ejercicio - Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	GASTOS FINANCIADOS POR PROGRAMAS INTERNACIONALES DE CREDITO					GASTOS DE CAPITAL EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA FINANCIADOS POR OTROS ENDEUDAMIENTOS					GASTOS DE CAPITAL FINANCIADOS POR OTRAS FUENTES FINANCIERAS				
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (1+2+3+4)	ADMINIST. CENTRAL (5)	ORG. DESCENT. (6)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (7)	INST. DE SEG. SOCIAL (8)	SUBTOTAL (5+6+7+8)	ADMINIST. CENTRAL (9)	ORG. DESCENT. (10)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (11)	INST. DE SEG. SOCIAL (12)	SUBTOTAL (9+10+11+12)
I. GASTOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Gastos de Consumo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Personal															
• Bienes de Consumo															
• Servicios															
• Rentas de la Propiedad															
• Prestaciones de la Seguridad Social															
• Transferencias Corrientes															
- Al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Municipios															
• Otros															
- Al Sector Externo															
II. GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Inversión Real Directa															
- Al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Municipios															
• Otros															
- Al Sector Externo															
• Inversión Financiera															
III. GASTOS TOTALES (I+II)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. GASTOS PRIMARIOS (II - Rentas de la Propiedad)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. GASTOS FIGURATIVOS															
VII. ENDEUDAMIENTO APLICADO A GASTOS I Y II															
• Desembolsado en el ejercicio															
• Desembolsado en ejerc. anteriores y no utilizados															
VIII. OTRAS FTES. FINANCIADAS A GASTOS II															

(VI) se refiere solo a financiamiento proveniente de Programas con Financiamiento de Crédito y a otros financiamientos destinados a obras de infraestructura social básica.  
(VII) se refiere a disminución de activos financieros y otros endeudamientos distintos a los incluidos en VII



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 2.2 FEB. 2006  
BAJONº: 10903

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.-Y

*[Handwritten signatures and initials]*



ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO  
 SOLIDIDAD ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA  
 DE .... DE 2005 / TRIMESTRE DE .... 2005

Planilla N° 4

MONEDAS DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					
	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)
	Saldo Inicial (al - - )					
	Fondos disponibles provinciales					
	a.1. Caja					
	a.2. Bancos					
	Fondos de Terceros					
	Presupuestarios					
	a.1. Tributarios de Origen Nacional					
	a.2. Tributarios de Origen Provincial					
	a.3. Otros					
	No Presupuestarios					
	b.1. Fondos de Terceros					
	b.2. Otros					
	Presupuestarios					
	a.1. Remuneraciones					
	a.2. Aportes y Contribuciones					
	a.3. Otros					
	No Presupuestarios					
	b.1. Fondos de Terceros					
	b.2. Otros					
	Saldo Final (al - - )					
	Fondos disponibles provinciales					
	a.1. Caja					
	a.2. Bancos					
	Fondos de Terceros					

*RL*

CONVENIO REGISTRADO  
 G.T.F.  
 FECHA: 22 FEB. 2006  
 BAJO N° 10903

GUBERNIO DE LOS ANGELES  
 Subdirector General  
 Oficina General de Despacho-S.G.D.  
 241  
 FILIA N°

**SITUACION DEL TESORO**  
**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
 MES DE .... DE 2005 / TRIMESTRE DE .... 2005

Planilla N° 5

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					
	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)
	<b>1) Valores Activos</b>					
	Caja					
	Bancos					
	Cuentas a cobrar					
	Organismos Descentralizados					
	Tesorería General de la Provincia					
	Otros					
	<b>2) Valores Pasivos</b>					
	Remuneraciones al Personal					
	Aportes de Previsión Social					
	Aportes para Obra Social					
	Proveedores					
	Contratistas					
	Municipalidades y Otros Entes Comunales					
	Empresas del Estado Provincial					
	Estado Nacional					
	- Tesorería General de la Nación					
	- Empresas del Estado Nacional					
	- Otros Organismos del Estado Nacional					
	Organismos Descentralizados					
	Tesorería General de la Provincia					
	Instituciones Financieras					
	Otros					
	<b>3) Diferencia (1-2)</b>					

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
 GILBERTO E. CASCIOSI  
 Subdirector General  
 Dirección General de Operación S.A. y P.

CONVENIO REGISTRADO  
 G.T.F.  
 FECHA: ..... 2.2 FEB. 2006  
 BAJO N° ..... 1.0903

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 FOLIO N° 281  
 3/2

**SALDOS BANCARIOS**  
**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
**MES DE .... DE 2005 / TRIMESTRE DE .... 2005**

Planilla N° 5.1

EN MILLONES DE \$ Y/O U\$S

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS	En \$	En U\$S
<b>1) ADMINISTRACION CENTRAL</b> - Cuenta Corriente - Caja de Ahorro - Plazo Fijo		
<b>2) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b> - Cuenta Corriente - Caja de Ahorro - Plazo Fijo		
<b>3) FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES</b> - Cuenta Corriente - Caja de Ahorro - Plazo Fijo		
<b>4) INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL</b> - Cuenta Corriente - Caja de Ahorro - Plazo Fijo		
<b>5) DEPOSITOS JUDICIALES</b> - Caja de Ahorro - Plazo Fijo		
<b>TOTAL</b>		

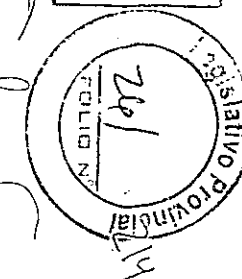
*[Handwritten signature]*

UTILIZACION F.U.C.O.

*[Handwritten signatures and initials]*

CONVENIO REGISTRADO  
 G.T.F.  
 FECHA: 22 FEB. 2006  
 BAJO N° 10903

GILBERTO F. CAS CRESPO  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despecho-S.L.G.P.





215

**STOCK DE DEUDA**  
**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
 MES DE .... DE 2005 / TRIMESTRE DE .... 2005

Planilla N° 6

**G.T.F.**  
 CONVENIO REGISTRADO.  
 FECHA: ...2.2 FEB. 2006  
 BAJO N° **10903**

EN MILLONES DE \$

PRESTAMISTA	MONEDA	MONTO
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	0	0
- TESORO NACIONAL		
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL		
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS		
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO		
- BID		
- BIRF		
- OTROS		
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES		
- OTROS		
<b>ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS</b>	0	0
REGIDAS POR B.C.R.A.	0	0
NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.	0	0
<b>PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	0	0
- BID	0	0
- BIRF	0	0
- OTROS	0	0
<b>DEUDA CONSOLIDADA (1)</b>	0	0
- XXX		
- XXX		
- XXX		
<b>TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES</b>	0	0
- TITULOS PUBLICOS LOCALES	0	0
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO	0	0
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO	0	0
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)	0	0
<b>GARANTIA Y/O AVALES</b>	0	0
<b>OTROS</b>	0	0
<b>TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL</b>	0	0

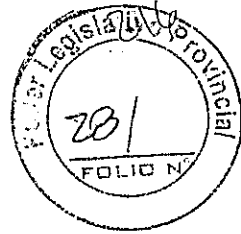
GILBERTO E. LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho S.L y G.

- CER: \_\_\_\_\_  
 - TIPO DE CAMBIO: \_\_\_\_\_

DEUDA FLOTANTE	0	0
- PERSONAL		
- PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
- TRANSFERENCIAS		
- OTROS		

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos.-

*[Handwritten signatures and initials]*



GILBERTO E. LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho - Planilla N° 7

**SERVICIOS DE LA DEUDA**  
**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
 MES DE .... DE 2005 / TRIMESTRE DE .... 2005  
 Etapas: Devengado - Pagado

EN MILLONES DE \$

CONCEPTO	Amortización	Intereses		Gastos y Comisiones	Total
		Monto	Tasa Aplicada		
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	0		0	0	0
- TESORO NACIONAL					
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL					
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS					
- BID					
- BIRF					
- OTROS					
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES					
- OTROS					
<b>ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS</b>	0		0	0	0
REGIDAS POR B.C.R.A.	0		0	0	0
NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.	0		0	0	0
<b>PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	0		0	0	0
- BID	0		0	0	0
- BIRF	0		0	0	0
- OTROS	0		0	0	0
<b>DEUDA CONSOLIDADA (1)</b>	0		0	0	0
- XXX					
- XXX					
- XXX					
<b>TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES</b>	0		0	0	0
- TITULOS PUBLICOS LOCALES	0		0	0	0
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO	0		0	0	0
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO	0		0	0	0
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)	0		0	0	0
<b>GARANTIA Y/O AVALES</b>	0		0	0	0
<b>OTROS</b>	0		0	0	0
<b>TOTAL SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL</b>	0		0	0	0

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos.

*[Handwritten signatures and initials]*

**EVOLUCION DE LA DEUDA**  
**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
**MES DE .... DE 2005 / TRIMESTRE DE .... 2005**

Planilla N° 8

EN MILLONES DE \$

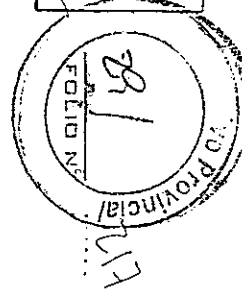
CONCEPTO	STOCK AL INICIO	INCREMENTOS			DISMINUCIONES			STOCK AL FINAL
		PRESUP.	NO PRESUP.	TOTAL	PRESUP.	NO PRESUP.	TOTAL	
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
- TESORO NACIONAL								
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL								
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS								
- BID								
- BIRF								
- OTROS								
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES								
- OTROS								
<b>ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
- ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
- BID	0	0	0	0	0	0	0	0
- BIRF	0	0	0	0	0	0	0	0
- OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>DEUDA CONSOLIDADA (1)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
- XXX								
- XXX								
- XXX								
<b>TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
- TITULOS PUBLICOS LOCALES	0	0	0	0	0	0	0	0
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>GARANTIA Y/O AVALES</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>OTROS</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
- CER: _____								
- TIPO DE CAMBIO: _____								
<b>DEUDA FLOTANTE</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
- PERSONAL								
- PROVEEDORES Y CONTRATISTAS								
- TRANSFERENCIAS								
- OTROS								

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos.

*[Handwritten signatures and initials]*

Dirección General de Depósitos S.C.A.F.  
 Subdirector General  
 GILBERTO E. CASTOSAS

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 22 FEB. 2006  
 BAJO N° 10903



CESSIONES DE RECURSOS (\*)  
 CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

EN PORCENTAJES

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL			ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES			INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL		
	MONTO ORIGINAL	Coparticipación Federal de Impuestos	Otros Recursos Coparticipables y Regalías	MONTO ORIGINAL	Coparticipación Federal de Impuestos	Otros Recursos Coparticipables y Regalías	MONTO ORIGINAL	Coparticipación Federal de Impuestos	Otros Recursos Coparticipables y Regalías	MONTO ORIGINAL	Coparticipación Federal de Impuestos	Otros Recursos Coparticipables y Regalías
GOBIERNO NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- TESORO NACIONAL												
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL												
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS												
- BID												
- BIRF												
- OTROS												
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES												
- OTROS												
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- BID												
- BIRF												
- OTROS												
DEUDA CONSOLIDADA (7)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- XXX												
- XXX												
- XXX												
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- TITULOS PUBLICOS LOCALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LET EXTRANJERA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GARANTIA Y AVALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CESIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTAS:  
 (1) Se consigna la Deuda Consolidada no estructurada, excluyendo la emisión de Títulos Públicos.  
 (7) EN TODOS LOS CASOS SE DEBEN INCLUIR LAS CESIONES DE RECURSOS OTORGADAS EN PAGO (PROSOLVENDO) Y/O AQUELLAS OTORGADAS EN GARANTÍA DE OPERACIONES FINANCIERAS, A EFECTIVIZARSE EN EL B.N.A. Y/O BANCO AGENTE OFICIAL.

*[Handwritten signatures and initials]*



G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 22 FEB. 2006  
 BAJO N° 10903

*[Signature]*  
 GILBERTO E. LASCASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho S.L. y T.

219

**CARACTERISTICAS DE LOS AVALES Y/O GARANTIAS OTORGADOS**  
**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
**MES DE .... DE 2005 / TRIMESTRE DE .... 2005**

Planilla N° 10

EN MILLONES DE \$

BENEFICIARIO	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTIA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO	CONDICIONES FINANCIERAS				
								PLAZO	GRACIA	TASA	CANTIDAD DE CUOTAS	PERIODICIDAD
XXXX												
XXXX												
XXXX												
XXXX												

*[Handwritten signatures and initials]*

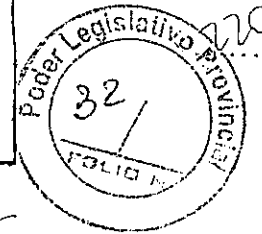
CONVENIO REGISTRADO  
 G.T.F.  
 FECHA: ..... 22 FEB. 2006  
 BAJO N° ..... 10903

*[Handwritten signature]*  
 GERENTE DE LAS UNAS  
 Subgerente General  
 Dirección General de Cooperación S.C.y T.

Poder Legislativo Provincial  
 311  
 FOLIO N°

219





*Gilberto E. Casas*  
 GILBERTO E. CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho S.L. y T.  
 Planilla N° 11

**Recaudación por tipo de Impuesto trimestre de ..... de 2005 (1)**  
 (Etapa percibido)  
 En miles de pesos

Tipo de Impuestos	Ingresos Corrientes	Facilid. de Pago (2)	Total
<b>1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			
Ingresos Brutos			
Inmobiliario Urbano y Baldío			
Inmobiliario Rural			
Automotores			
Sellos			
Resto de Tributos (3)			
.....			
<b>2. OTROS ORGANISMOS O ENTES RECAUDADORES (3)</b>			
.....			
<b>TOTAL (1+2)</b>			

- (1) Consignar la fuente de información.  
 (2) Facilidades de pago, moratorias o regímenes similares. Si no existe el registro por impuesto identificarlo como un "tipo de impuesto".  
 (3) Detallar

**Información Básica - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - trimestre de ..... de 2005**  
 (Etapa percibido)  
 En miles de pesos

Tipo de Regimen	Ingresos Corrientes	Facilid. de Pago (2)	% Total	Contribuyentes Activos al 31/12/2004 (3)
<b>Ingresos Brutos (1)</b>				
* Convenio Multilateral SICOM				
* Resto Convenio Multilateral				
* Grandes Contribuyentes Locales				
* Pequeños y Medianos Contribuyentes Locales				
* Agentes de Recaudación / Percepción				

- (1) Cada Provincia adecuará la apertura según su propia clasificación, la consignada es Indicativa.  
 (2) Facilidades de pago, moratorias o regímenes similares. Si no existe el registro por tipo de Regimen identificarlo como un "Regimen particular".  
 (3) Especificar cuál es el criterio utilizado para definir a los contribuyentes activos. Si no se dispusiera la información a la fecha indicada consignar la disponible.

**Información Básica sobre Impuestos empadronados - AÑO 2005 (1)**

Tipo de Impuestos	Cantidad Partidas	Emisión en miles de pesos
Inmobiliario Urbano y Baldío		
Inmobiliario Rural		
Patentes		
Otros (2)		
<b>TOTAL EMPADRONADOS</b>		

- (1) Información al momento de la emisión del año 2005  
 (2) Detallar

**Información Deudores Impuestos empadronados al 31/12/2004**  
 - en miles de pesos -

Tipo de Impuestos	Stock Deuda al 31/12/2004 (1)
Inmobiliario Urbano y Baldío	
Inmobiliario Rural	
Patentes	
Otros (2)	
<b>TOTAL EMPADRONADOS</b>	

- (1) Stock de deuda en estado prejudicial (previo al inicio del juicio de apremios)  
 (2) Detallar

*[Handwritten signatures and initials]*

**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
**MES DE .... DE 2005 / TRIMESTRE DE .... 2005**  
**ESQUEMA FINALIDAD - FUNCION POR OBJETO DEL GASTO**

*Etapas: Crédito Presupuestario - Devengado - Pagado del Ejercicio - Pagado de Ejercicios Anteriores*

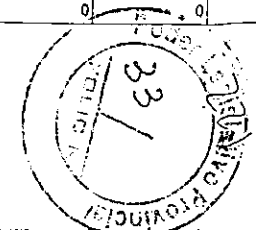
EN MILES DE PESOS

ESQUEMA ACTUAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG.SOCIAL	TRANSF. CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INV.REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FOICERA	TOTAL
<b>I - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>	0	0							0				0
1.1 Legislativa													
1.2 Judicial													
1.3 Dirección Superior Ejecutiva													
1.4 Relaciones Interiores													
1.5 Administración Fiscal													
1.6 Control de la Gestión Pública													
1.7 Información y Estadísticas Básicas													
<b>II - SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>	0	0							0				0
2.1 Seguridad Interior													
2.2 Sistema Penal													
<b>III - SERVICIOS SOCIALES</b>	0	0							0				0
3.1 Salud													
3.2 Promoción y Asistencia social													
3.3 Seguridad social													
3.4 Educación y Cultura													
3.4.1 Educación elemental													
3.4.2 Educación Media y Técnica													
3.4.3 Educación Superior y Universitaria													
3.4.4 Cultura (incluye culto)													
3.4.5 Deporte y Recreación													
3.5 Ciencia y Técnica													
3.6 Trabajo													
3.7 Vivienda y Urbanismo													
3.8 Agua Potable y Alcantarillado													
3.9 Otros servicios urbanos													
<b>IV - SERVICIOS ECONOMICOS</b>	0	0							0				0
4.1 Energía, Combustible y Minería													
4.2 Comunicaciones													
4.3 Transporte													
4.4 Ecología y Medio Ambiente													
4.5 Agricultura													
4.6 Industria													
4.7 Comercio, turismo y otros servicios													
4.8 Seguros y finanzas													
<b>IV - DEUDA PUBLICA</b>	0	0							0				0
5.1 Servicios de la Deuda Pública (intereses y gastos)													
<b>TOTAL</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**G.T.F.**  
**CONVENIO REGISTRADO**  
 FECHA: ..... 22 FEB 2006  
 BAJO N° ..... 10903

GILBERTO E. CAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Operación S.G.y.R.

*[Handwritten signatures and initials]*



**PLANTA DE PERSONAL OCUPADA  
CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA  
TRIMESTRE DE .... 2005**

EN NUMEROS DE AGENTES

PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	RESTO	SUBTOTAL	DOCENTE				TOTAL	
										CARGOS		HORAS CATEDRA en horas	HORAS CATEDRA en cargos (f) c		TOTAL DOCENTE a+b+c
										Titulares e Interinos a	suplentes b				
<b>PERMANENTE</b>															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
<b>TEMPORARIO (2)</b>															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
<b>CONTRATADO (3)</b>															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
<b>TOTAL</b>															

- (1) Cargo = 30 Horas Cátedra
- (2) Incluye contratos que se imputan al inciso/partida ppal Personal
- (3) Se refiere a los contratos que se imputan al inciso/partida ppal Servicios No Personales.

G.T.F.  
DIRECCION DE CAS CASAS  
Subdirector General  
Intendencia General de Desplazamiento S.C. y P.

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 22 FEB. 2006  
BAJO N° 10903

Poder  
FOLIO 341  
REPUBLICA

**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
**TRIMESTRE DE .... 2005**

Planilla N° 14

EN MILES PESOS

ESCALAFONES	APORTES PATRONALES		REMUNERACIONES (2)	ADICIONALES (3)	SUB TOTAL (4)= (1)+(2)+(3)	ASIGNACIONES FAMILIARES (5)	TOTAL (6)= (4)+(5)	APORTES PERSONALES		SUELDO LIQUIDO (8)=(6)-(1)-(7)
	IMPORTE (1)	ALICUOTA						IMPORTE (7)	ALICUOTA	
1-Justicia										
2-Seguridad										
3-Salud										
4-Vial										
5-General										
6-Legislativo										
7-Autoridades Superiores										
8-Resto										
9. Subtotal (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)										
10- Docentes (10.1+10.2+10.3)										
10.1 Titulares e Interinos										
10.2 Suplentes										
10.2 Horas Cátedra										
11. Total (9) + (10)										

*[Handwritten signatures and initials]*

CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: ..... 22 FEB. 2005  
 BAJO N° 10903

GILBERTO E. LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Inspección S.L. y 2



# SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

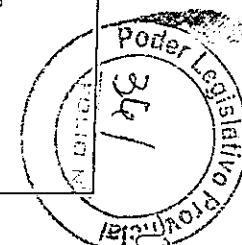
Planilla N° 15.1

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	CATEGORIA 10	CATEGORIA 16	CATEGORIA 19	CATEGORIA 22
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico 2) Adicionales relativos al Cargo 2.1 Dedicacion Funcional 2.2 Adicional por Reestructurac. 2.3 Suma Fija No Rem.No Bonif. 2.4 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad 2) Título 3) Zona 4) Presentismo 5) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

G.T.P.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: ..... 22 FEB. 2006  
BAJON N° ..... 1.0903

GILBERTO E. LUIS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.G.91



*[Handwritten signatures and initials]*

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	COMISARIO INSPECTOR	OFICIAL INSPECTOR	CABO	AGENTE
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Responsabilidad Funcional				
2.2 Riesgo Profesional				
2.3 Dedicacion Especial				
2.4 Bonificación Complementaria				
2.5 Dedicación Exclusiva				
2.6 Bonif.Recargo de Servicio				
2.7 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Zona				
3) Asignación Tiempo Mínimo				
4) Vivienda				
5) Adicional por Función Especial				
6) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

*[Handwritten signatures and initials]*

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: ..... 22 FEB. 2006  
BAJO N° ..... 10903

*[Handwritten signature]*  
GILBERTO E. CASOVALS  
Subdirector General  
Dirección General de Despesas-S.L.G.D.  
Poder Legislativo Provincial  
371  
FEBRU 2006  
225

# SUELDOS VIGENTES / DOCENTE

Planilla N° 15.3

EN PESOS

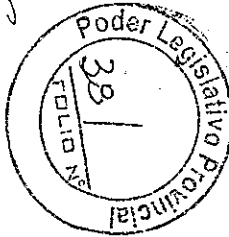
CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	PRIMARIO		SECUNDARIO	
	Maestro de Grado	Director	Hora Catedra	Preceptor
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico 2) Adicionales relativos al Cargo 2.1 Suma Fija No Rem. No Bonif. 2.2 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad 2) Zona 3) Presentismo 4) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

GILBERTO D. E. LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despachos S.L.S. y T.

CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 22 FEB. 2006  
 BAJO N° 10903



226

# SUELDOS VIGENTES / SA' JD

Planilla N° 15.4

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	ENFERMERA	ENFERMERA ESPECIALIZADA	MEDICO ASISTENTE	JEFE DE SERVICIO
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Cargo Unico				
2.2 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Carrera Horizontal				
4) Presentismo				
5) Responsabilidad Jerárquica				
5) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONVENIO REGISTRADO  
G.T.F.  
FECHA: ..... 22 FEB 2006  
BAJO N° ..... 10903

GILBERTO E. LUIS GARCIA  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.G.J.T.

391  
Poder Legislativo



SUELDOS VIGENTES / JUSTICIA

Planilla N° 15.5

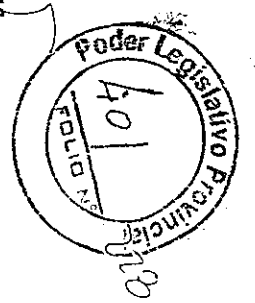
EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	MINISTRO PROCUR. GRAL	JUEZ 1ra. INSTANCIA	OFICIAL SUP. DE PRIMERA	AUXILIAR
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicacion Funcional				
2.2 Dedicación Exclusiva				
2.3 Compen. Jerarquica				
2.4 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

*[Handwritten signatures and initials]*

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: ..... 22 FEB. 2006  
BAJO N° 10903

GERENCIO E. CAS CROSAS  
Subdirector General  
Direccion General de Despacho S.C. y F.



**SUELDOS VIGENTES / VIAL**

Planilla N° 15.6

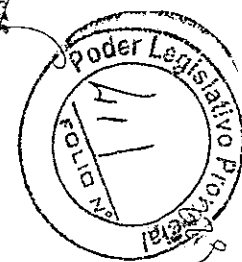
EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	PERSONAL PROFESIONAL JEFE SECCION	PERSONAL TECNICO JEFE SECCION	PERSONAL ADMINISTRATIVO JEFE SECCION	PERSONAL OBRERO EQUIPISTA
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
3) Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Riesgo de Vida				
4) Presentismo				
5) Desarraigo				
3) Zona Inhospita				
6) Categoría				
7) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

*[Handwritten signatures and initials]*

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 22 FEB. 2006  
 BAJO N° 10903

GILBERTO E. CAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Recursos S.L.T.



# SUELDOS VIGENTES / LEGISLATIVO

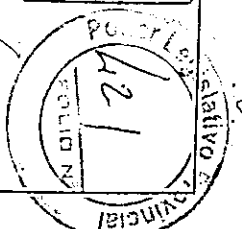
Planilla N°15.7

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	DIPUTADO	SECRETARIO DE ENLACE	SECRETARIO DE COMISION	ORDENANZA
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico 2) Adicionales relativos al Cargo 2.1 Dedicacion Funcional 2.2 Gastos de Representación 2.3 Comp. Superior 2.4 Bonif. Incompatibilidad 2.5 Asignacion Especial 2.6 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad 2) Título 3) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRO  
 FECHA: 22 FEB. 2006  
 BAJO N° 10903

GILBERTO E. CASAGAS  
 Subdirector General  
 Operación y Control de Despacho-S.L.G.P.



230

# SUELDOS VIGENTES / AUTORIDADES SUPERIORES

Planilla N°15.8

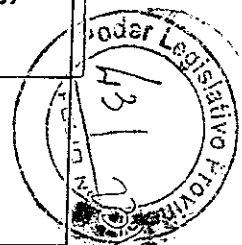
EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE .....		
	SECRETARIO	SUBSECRETARIO	DIRECTOR GENERAL
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.			
1) Sueldo Básico			
2) Adicionales relativos al Cargo			
2.1 Gastos de Representación			
2.2 Función Jerárquica			
2.3 Otros (detallar)			
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES			
1) Antigüedad			
2) Título			
3) Responsabilidad Profesional			
4) Otros (detallar)			
C) TOTAL SUELDO BRUTO			
D) APORTES PERSONALES			
E) SUELDO NETO (C-D)			

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

CONVENIO REGISTRO  
 FECHA: ..... 22 FEB. 2006  
 BAJO N° ..... 10903

GILBERTO DE LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho S.A. y D.



**ANEXO VI**

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: ..... 22 FEB. 2006  
BAJO N° 10903

232

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho  
Legislativo Provincial  
14/44  
FOLIO N°

**ACREENCIAS DEL FONDO CON LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO NO VINCULADAS AL ANEXO IV**

Deuda a reestructurar según apartado g) Anexo II, Resolución ME 539/02, en virtud del Art. 1° del Decreto 977/05

<u>Concepto del desembolso</u>	<u>Valor en pesos al 04/02/2002</u>
PSF 2000	31.457.438
<b>Total</b>	<b>31.457.438</b>

*[Handwritten signatures and initials]*